



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C., abril 24 de 2007

RESPUESTA No. 1 A LOS INTERESADOS Y ADENDO No.1

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 011 DE 2007

OBJETO: “ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RED, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONTENIDAS EN EL ANEXO No. 2, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales, y en especial las que le confiere el Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, se permite dar las respuestas a las observaciones hechas por los interesados en la mencionada contratación directa:

I. OBSERVACIONES MSL DISTRIBUCIONES & CIA. LTDA

1. OBSERVACION: Enviada a través de la pagina Web en marzo 15 de 2007

“Buenas tardes solicitamos nos aclaren las siguientes preguntas:

1. Numeral 3. FORMA DE PAGO:

A quien se le adjudique el contrato, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cancelará el valor del mismo, de la siguiente manera:

El treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, y el saldo, dentro de los 30 días siguientes a la entrega final a satisfacción del objeto contratado, previa expedición del cumplimiento final a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y presentación de la factura correspondiente.

Solicitamos muy comedidamente a la entidad un 50% de anticipo, un 30% a la entrega de medios y licencias y el 20% restante a la entrega final a satisfacción del contrato”

RESPUESTA: Una vez analizada la solicitud, el comité económico financiero de la Agencia Logística determinó que se mantiene la forma de pago consagrada en los términos de referencia.

2. OBSERVACION: Enviada a través de la pagina Web en marzo 15 de 2007

“Numeral 3.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE.

3.2.1 Las actividades de diseño, pruebas, Implementación, estabilización y soporte serán ejecutadas por personal certificado sobre el software ofertado y con la experiencia necesaria para el exitoso desarrollo del objeto contratado, por lo anterior el oferente anexará mínimo una (1) certificación en “Fundamentals ITIL” del consultor responsable de la toda la implementación, para garantizar la implementación de la solución, la cual está orientada a la mejores prácticas de la administración en Tecnología de la Información.

OBSERVACION: *Para garantizar una buena solución recomendamos a la entidad que quien debe estar certificado ITIL sea el software ofrecido, donde lo más importante es la herramienta ya que la persona no garantiza el futuro del proyecto, adicionalmente en Colombia solo existe una persona certificada ITIL.”*

RESPUESTA: La Agencia, se remite a la RESPUESTA dada en el adendo No. 01 del 23 de abril de 2007, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

3. OBSERVACION: Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.5 El software cubre toda la heterogeneidad de plataformas; Unix, Linux, Windows XP, 2000, Windows CE, Windows 9X y MAC, o suministros equivalentes.

OBSERVACION: *Requerimos del listado de los 18 servidores.*

Numeral 2.6.3.6 “Solución para el reporte de auditoria de seguridad (niveles de seguridad en la plataforma Server)”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, señala que el sistema operativo para los 18 servidores es Windows Server 2003 Standard Edition como se encuentra indicado en el pliego de condiciones, Anexo 2, numeral 2.6.3.

4. OBSERVACION: Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Favor aclarar que funcionalidad requieren con el numeral 6 del punto 1.1.5

“Solución para el reporte de auditoria de seguridad (niveles de seguridad en la plataforma Server) ya que no es claro”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, aclara que esta observación corresponde al numeral 2.6.3.6, que se refiere a la funcionalidad que la solución deberá permitir e incluir comprobaciones de seguridad en vulnerabilidades comunes en el sistema, de igual forma deberá

permitir la comprobación del estado general de la seguridad mediante políticas establecidas en el servidor.

5. OBSERVACION: Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Requerimos diagrama de red de las sedes donde se indique tipo y ancho de banda de canal entre centro de datos principal y sedes.”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que el tipo de Canal es **CLEAR CHANEL, REUSO 1:1** para los cuales se indica el respectivo ancho de banda del canal entre el centro de datos principal y las sedes:

ORIGEN	DESTINO	DIRECCIÓN	ANCHO DE BANDA (Kbps)
MINDEFENSA OFICINA DE INFORMATICA – CENTRO DE COMPUTO	OFICINA PRESTACIONES SOCIALES	Carrera 13 No. 27 – 00 Edificio Bochica, Piso sexto – Bogotá	640
	OFICINA DE DESMOVILIZADOS	Carrera 13 No. 27 – 00 Edificio Bochica, Piso noveno – Bogotá	512
		Carrera 13 No. 27 – 00 Edificio Residencias Tequendama – Piso tercero .	
	OFICINA DE ARCHIVO GENERAL	Bogotá - Carrera 6 No. 51a-96	600
	OFICINA DEL TRIBUNAL MEDICO DEL HOSPITAL MILITAR	Transversal 5 No. 49-00 Hospital Militar Central, Piso tercero – Bogotá.	256
	CASA DE LA CULTURA	Carrera sexta con calle sexta esquina Casa de la Cultura.	512
	OBISPADO CASTRENSE	Transversal 27 No. 37 – 48 Barrio la Soledad.	256

6. OBSERVACION: Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Cuales son las características del hardware ofrecido por MDN para la instalación de la solución.”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que el hardware disponible para la instalación de la solución es el siguiente:

- 1 servidor con Dos (02) procesadores tecnología X86

- **Procesador INTEL XEON de 3.6 Ghz,**
- **Velocidad del bus frontal de 800 Mhz**
- **Memoria de 4.0 Gbytes DDR-2 400 SDRAM**
- **Memoria cache de 2 Mb L2,**
- **Dos (2) discos de 146 GB SCSI de 15000 Rpm, 1.0" hot-plug,**
- **Una (1) Tarjeta de red Gigabit**

7. **OBSERVACION:** Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Se cuenta con hardware para instalación de componentes de la solución en las sedes? (servidores/estaciones de escalamiento)”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que en el Centro de Cómputo se cuenta con el hardware necesario para la instalación de la solución, en las sedes se cuenta con estaciones de trabajo y estaciones de escalamiento.

El software ofertado se deberá poder instalar y ejecutar en los servidores y estaciones cliente definidos por el Ministerio de Defensa garantizando el óptimo y correcto funcionamiento de toda la solución en las estaciones de trabajo y servidores de la red.

8. **OBSERVACION:** Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“En caso de ser requerido mas hardware el proponente debe ofrecerlo?”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que el oferente debe tener en cuenta los equipos con que cuenta el Ministerio de Defensa.

Se debe cumplir con todas las características mencionadas en los términos de referencia, para garantizar el óptimo y correcto funcionamiento de toda la solución en las estaciones de trabajo y servidores de la red. Si otro elemento adicional es requerido para implementar la solución, este deberá ofrecerse para el funcionamiento de toda la solución.

9. **OBSERVACION:** Enviada al Fax de la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 2.7.4 el plan de capacitación presentado por el oferente, se ejecutará dentro del plazo de ejecución del objeto contractual.”

Solicitamos muy comedidamente que el plazo para la ejecución del contrato se mayor a 90 días o al menos que la capacitación sea después de la implementación.”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que no se acepta su OBSERVACION, por cuanto la capacitación deberá efectuarse dentro del plazo establecido en los términos de referencia.

II. OBSERVACIONES E&S SOLUCIONES EMPRESARIALES IT S.A.

10. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.11 La comunicación entre agentes y servidor permite control de ancho de banda según umbrales y/o horarios específicos.

OBSERVACION: *Quisiéramos que nos aclararan porque solicitan esto ustedes? La verdad no entendemos cual es la necesidad o porque el requerimiento de tener un control en el ancho de banda del agente?. Se podría más bien tener una alternativa por priorización de los recursos?”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que la solución requerida deberá estar orientada a realizar instalaciones de productos de software a través de la red corporativa, como actualizaciones de software, cambios de versión entre otros, etc., de forma segura y sensible al ancho de banda en entornos LAN y WAN con clientes remotos y/o móviles desde una sola infraestructura, por ésta razón es requerido que la comunicación entre los agentes y el servidor permita controlar el ancho de banda en horarios previamente establecidos para las diferentes actividades de distribución de software.

La necesidad de limitar el ancho de banda de las redes según umbrales y/o horarios específicos obedece a poder controlar la cantidad de ancho de banda que sea utilizada en la entrega de los paquetes. Esta funcionalidad permite reducir el mínimo impacto que pueda llegar a tener el despliegue del software en los momentos de máximo uso de la red corporativa, permitiendo de alguna forma controlar las instalaciones desatendidas. Por tal razón, el uso del ancho de banda depende de la tasa de transferencia de la descarga de paquetes en a red corporativa en horarios específicos sobre los canales de comunicación LAN/WAN.

11. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.12 Permite el bloqueo de transmisión del agente al servidor en horarios picos de la red.

OBSERVACION: *Cuál es la necesidad y/o razón de esta solicitud? Por que buscar bloquear un usuario cuando el consumo de recursos en comunicación de*

uno de estos usuarios, aun en momentos picos, no es alto? Se podría más bien tener una alternativa por priorización de recursos?”

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que la solución requerida debe estar orientada a realizar instalaciones de productos de software, a través de la red corporativa; el bloqueo de transmisión del agente al servidor deberá permitir bloquear durante periodos temporales en los cuales los paquetes deberán entregarse o distribuirse con una prioridad alta o baja, o determinar cuando no deben ser entregados durante un periodo de tiempo específico.

De igual forma, los términos de referencia, en el Anexo 2 numeral “1.3.15 realiza una distribución de aplicaciones, y en caso de ser interrumpido pueda continuar con la instalación en el punto en que fue interrumpido.”

El bloqueo de transmisión del agente al servidor, permite asegurar que la entrega de paquetes no ocupe un ancho de banda excesivo en los momentos de máximo uso del canal.

12. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.15 La herramienta es 100% administrable desde una consola Web.

OBSERVACION: *Por qué solicitar una herramienta que cierra la participación de otras posible ofertas? Se podría aceptar una herramienta de administración que sea más abierta y más completa? Con la cual se puedan tener recursos o parámetros más complementarios para tener las funciones remotas similares o de mayor cobertura a las solicitadas?”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, manifiesta que este requerimiento de solicitar una herramienta administrable desde una consola web no está cerrando la participación de los oferentes, los términos de referencia establecen como requerimiento mínimo que la herramienta sea 100% administrable desde una consola Web, con el fin o propósito que los técnicos, personal de soporte y administradores puedan tener “movilidad” alrededor de la organización.

La solución adicionalmente, también podrá ser administrable a través de una consola de administración con arquitectura cliente-servidor (Como mínimo la herramienta deberá permitir ser administrada a través de un navegador o consola WEB.)

13. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.25 La herramienta en su diseño debe ser estructurada según las mejores prácticas ITIL.

OBSERVACION: Para complementar esta pregunta y para buscar la mejor alternativa para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares sería importante tener en cuenta que la herramienta que se vaya a instalar debería ser más completa y que ésta esté Certificada por Pink Elephant, por que esto les garantizaría una herramienta que cumpla con todos los estándares y adicionalmente con el ITIL.”

RESPUESTA: La Agencia una vez consultado el Comité Técnico, informa que no se acepta su OBSERVACION y se ratifica en los términos de referencia, lo anterior porque se busca pluralidad de los oferentes. Los términos de referencia, Anexo 2 numeral “1.1.25 La herramienta en su diseño debe ser estructurada según las mejores prácticas ITIL.”

14. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.2.14 La solución permite enviar a usuarios determinados de acuerdo a su rol los reportes de forma programada a través del correo.

***OBSERVACION:** En este punto sería importante tener en cuenta que hay herramientas más avanzadas que permiten ver los reportes en el momento que lo desee (en línea) dado que se actualizan segundo a segundo y fuera de eso se puedan vía navegador. Es necesario que se genere un reporte fuera de línea 24 horas al día? Se aceptarían los reportes On Line?”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, anota que en los términos de referencia, Anexo 2 en su numeral señala que “1.2.14 La solución permite enviar a usuarios determinados de acuerdo a su rol los reportes de forma programada a través del correo.”, se están solicitando reportes vía correo electrónico y de igual forma se solicitan reportes en tiempo real (en línea) como se establece en los términos de referencia, Anexo 2 y todos sus numerales: 1.2.9, 1.2.10, 1.2.11, 1.2.12, 1.2.13, 1.2.13, 1.2.14 y 1.2.15

15. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.2.30 La herramienta permite administrarse a través de la un navegador WEB.

***OBSERVACION:** Porque solicitar una herramienta que sea exclusiva con esta cuando existen tecnologías más avanzadas donde la herramienta pueden ofrecer opciones más completas que permite, entre otras cosas, tomar las acciones remotas con consolas Windows que es mucho más adecuado dado que se tienen más compatibilidades con cualquiera de los equipos existentes en la red. Es factible abrir este requerimiento y de esta manera tener ustedes otro tipo de ofertas mas avanzadas?”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que se debe cumplir con todas las características mencionadas en los términos de referencia, el pliego de condiciones, Anexo 2 para las especificaciones mínimas excluyentes del numeral “1.1.15 La herramienta es 100% administrable

desde una consola Web”, es decir que toda la solución como mínimo sea 100% administrable desde una consola central vía WEB” para los técnicos, personal de soporte y administradores de tal modo que éstos puedan tener “movilidad” alrededor de la organización.

La solución de igual forma también podrá ser administrable en red a través de una consola de administración con arquitectura cliente-servidor ((como mínimo la herramienta deberá permitir ser administrada a través de un navegador WEB.)

III. OBSERVACIONES NEWNET S.A

16. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.8 La seguridad por roles se integra al Directorio Activo o dominio de NT.

OBSERVACION: *Sugerimos modificarlo para que se puedan manejar perfiles de seguridad propios de la herramienta, o que se pueda sincronizar bidireccionalmente el directorio activo con el producto a ofrecer. El alcance del requerimiento de seguridad por roles no es claro. Por favor definirlo. Como está planteado no cumplimos. “*

RESPUESTA: La Agencia, se remite a la RESPUESTA dada en este sentido en el adendo No. 01 de abril 24 de 2007, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

17. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.16 Las herramientas son completamente integrables desde la consola administrativa de la herramienta.

OBSERVACION: *Atentamente sugerimos que los módulos puedan ser invocados centralizadamente desde una misma consola y no totalmente integrables, ya que evita carga de proceso innecesaria sobre el servidor. Así, se van ejecutando y abriendo centralizadamente las consolas en la medida que el administrador lo requiera. “*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que la solución de inventarios, distribución de software e imágenes y control remoto deben como mínimo poder integrarse para su administración desde una sola consola. Los estándares de ITIL determinan que la gestión y administración de la herramienta, se base en la administración desde una sola consola.

18. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.28 La herramienta genera alertas por SMTP, SNMP y ejecuta comandos como RESPUESTA a una alerta.

OBSERVACION: *Favor aclarar cuál es el alcance de los tipos de comando solicitado, y qué tipos de alarmas pretenden trabajar por SNMP.”*

RESPUESTA: La Agencia una vez consultado el Comité Técnico, informa que los términos de referencia, Anexo 2 numeral: **“1.1.28 La herramienta genera alertas por SMTP, SNMP y ejecuta comandos como RESPUESTA a una alerta”**.

La herramienta debe generar alertas (configurables) en diferentes niveles de prioridad, cuando se cruzan umbrales críticos en los servidores de forma automática, se deberá informar a los administradores de red utilizando el protocolo SMTP a través del correo electrónico, permitiendo que el administrador realice un seguimiento de cada problema y, mantenga un historial del problema, esto permite minimizar los tiempos de inactividad en los servidores.

La herramienta debe identificar cada uno de los componentes de la plataforma tecnológica que soportan el protocolo SNMP, mínimo con la siguiente información: nombre dispositivo, ubicación descripción, fabricante, tipo, Dirección IP y MAC, centralizando la administración de otros dispositivos que soporten SNMP y hagan parte de la plataforma tecnológica en estaciones cliente y servidores..

19. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.2.28 La herramienta permite medir el uso de memoria y CPU.

OBSERVACION: *Solicitamos eliminar este requerimiento, pues cada fabricante de servidores o PC cuenta con herramientas propias gratuitas para estas labores.”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que se debe cumplir con todas las características mencionadas en los términos de referencia, Anexo 2 numeral: **“1.2.28 La herramienta permite medir el uso de memoria y CPU.”**

La solución deberá efectuar la supervisión de servidores en tiempo real para determinar el estado operacional, permitiendo consulta de datos históricos para identificar tendencias en utilización procesadores, CPU. De igual forma, cuando se produzcan umbrales de utilización críticos, se deberá informar automáticamente a través del correo electrónico o vía Web.

20. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.3.22 La herramienta debe poder crear paquetes de software personalizados, para otros sistemas operativos como Linux o Unix, o suministros equivalentes.

OBSERVACION: *Solicitamos eliminar este requerimiento teniendo en cuenta que la base instalada del Ministerio de Defensa es Windows en sus estaciones de trabajo que es donde generalmente se desea una distribución desatendida de software.”*

RESPUESTA: La Agencia, se remite a la RESPUESTA dada en este sentido en el adendo No. 01 de abril 24 de 2007, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

OBSERVACIONES DB SYSTEM LTDA**21. OBSERVACION:** Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.2.19 La herramienta permite hacer un inventario a través de un guión de login, una página intranet, para los equipos que no están conectados a la red es posible obtener el inventario través de un disquete y enviarlo a través de la intranet o mediante el correo electrónico, sin tener que instalar agente o dejar un rastro en el disco duro de sus clientes.

OBSERVACION: *Es posible cambiar este requerimiento ya que muy pocas herramientas en el mercado pueden cumplir?”*

RESPUESTA: La Agencia, una vez consultado el Comité Técnico, informa que no se acepta su observación y se ratifica en los términos de referenica, lo anterior teniendo en cuenta que la herramienta deberá hacer un inventario que abarca desde los estaciones cliente y servidores de LAN y WAN de la oficina central (centro de computo) hasta los sistemas remotos y móviles (portátiles que se encuentren desconectados).

Es requerido efectuar un inventario de los equipos que no se encuentren conectados a la red a través de un guión de logon, utilizando la intranet, mediante el correo electrónico, sin tener que instalar o dejar un rastro en el disco duro en las estaciones cliente o de otra forma se deberá poder implementar un cliente totalmente configurable para agregar características potentes como la programación completa y el uso de la memoria caché para almacenar y reenviar los datos ("catching and forwarding") de inventario de las estaciones cliente remotas, con el fin de actualizar el inventario en el repositorio central (centro de computo) .

22. OBSERVACION: Radicada en la Dirección de Contratación en marzo 22 de 2007

“Numeral 1.1.3 Los requerimientos mínimos para instalar son 32 MB en RAM y 50 MB en Disco.

OBSERVACION: *Se puede modificar el requerimiento mínimo de máquina para instalar “32MB en RAM y 50MB en Disco”. Se puede cumplir este requerimiento empleando versiones de agentes anteriores que sean compatibles con los controladores en la última versión?”*

RESPUESTA: La Agencia, se remite a la RESPUESTA dada en este sentido en el adendo No. 01 de abril 24 de 2007, el cual se encuentra en la parte final del presente documento.

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elaboro: German E. Valbuena S. Aux. Administrativo	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Angélica Maria Cely Abogada Grupo Precontractual	Vo. Bo My. Hawher Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
--	--	---



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**



Bogotá, D. C., abril 24 de 2007

ADENDO No.1

CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 011 DE 2007

OBJETO: “ADQUISICIÓN DEL SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE RED, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN EL ANEXO NO. 2, CON DESTINO A LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”.

El Responsable de las Funciones de la Dirección de Apoyo Logístico, en ejercicio y cumplimiento de sus facultades legales y en especial las que le confieren las Resoluciones 368, 386 y 540 de 2006, y la Resolución No. 146 de 2007 de la Dirección General, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios y en especial en lo que respecta a los términos de referencia de la contratación directa citada; y

Toda vez que se deben determinar reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, previstos en la ley 80 de 1993;

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas a los términos de referencia por los interesados, con base al análisis y conceptos emitidos por los comités respectivos, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en aras de obtener una amplia participación en el presente proceso contractual, se permite informar a los interesados en la mencionada Contratación Directa que:

**EL PRESENTE ADENDO MODIFICA Y ELIMINA LOS PUNTOS
EXPRESAMENTE SEÑALADOS Y AQUELLOS QUE LE SEAN
CONTRARIOS.**

Se recomienda la lectura completa del presente adendo y de las respuestas emitidas a los interesados en participar en la presente contratación
--

1. Se modifica del ANEXO 1. DATOS DEL PROCESO, el numeral 1.14 así:

1.14. Cierre	Lugar: Aula Logística - Dirección de Contratación De la Agencia Logística de las Fuerzas Militares - Carrera 50 No. 15-35. Segundo Piso. Fecha: 30 DE ABRIL DE 2007 Hora: 11:00 horas
---------------------	--

2. Se modifica del ANEXO 1B. DESCRIPCION, CANTIDADES, PLAZO DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO, el numeral 1. PLAZO DE EJECUCIÓN, así:

1. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del contrato debe efectuarse dentro de un plazo no mayor a 90 días, una vez aprobada la garantía única.

3. Se modifica del ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”, numeral 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIBLES EXCLUYENTES - GENERALIDADES, subnumeral 1.1.3 y subnumeral 1.1.8 así:

1.1.3	Los requerimientos mínimos para instalar son 64 MB en RAM y 50 MB en Disco.	
1.1.8	La solución debe sincronizar automáticamente su base de datos de usuarios con el directorio activo de la institución.”	

4. Se elimina del ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”, numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS EXIGIBLES EXCLUYENTES –DISTRIBUCION DE SOFTWARE, el subnumeral 1.3.22 que señala *“La herramienta debe poder crear paquetes de software personalizados, para otros sistemas operativos como Linux o Unix, o suministros equivalentes.”*, teniendo en cuenta que la base instalada del Ministerio de Defensa es Windows en sus estaciones de trabajo donde se desean las distribuciones desatendidas de software.

5. Se modifica parcialmente del ANEXO 2 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXCLUYENTES”, numeral 3.2 EXPERIENCIA DEL OFERENTE, subnumeral 3.2.1., y adiciona el numeral 3.2.2., así:

3.2	EXPERIENCIA DEL OFERENTE	FOLIO No.
3.2.1	El oferente deberá tener experiencia relacionada con la implementación y puesta en funcionamiento de soluciones orientadas a la mejores prácticas de la administración en Tecnología de la Información, en mínimo (2) dos entidades (sector público y/o privado Colombiano) en los últimos tres (3) años, contados con antelación a la fecha de cierre del presente proceso contractual. Para ello, el representante legal del oferente deberá diligenciar el Formulario No. 2 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA”.	
3.2.2	El oferente deberá acreditar la experiencia mediante certificaciones emitidas por las entidades contratantes en el Formulario No. 2 “ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA”, donde se corrobore la calidad del servicio requerido relacionado con la implementación y puesta en funcionamiento de soluciones orientadas a las mejores prácticas de la administración en Tecnología de la Información.	

Coronel LUIS MAURICIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ
Encargado de las funciones de la Dirección de Apoyo Logístico

Elabore: German E. Valbuena S. Aux. Administrativo	Revisó: Lucila Salamanca Arbeláez Coordinadora Grupo Precontractual Angélica Maria Cely Abogada Grupo Precontractual	Vo. Bo My. Hawther Aldan Corso Correa Responsable de las Funciones de la Dirección de Contratación
--	--	--